



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR
 Y FOMENTO COOPERATIVO.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de octubre del 2020.

OFICIO: LXIV/CPBEG/36/2020

RECIBIDO
 06 OCT 2020
 11:52 hrs.
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.

En cumplimiento a los artículos 27 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 fracción I y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio, remito el siguiente **DICTAMEN APROBADO**, por los diputados Integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, que corresponde a los expedientes N°. 19, 36 y 43 al índice de la Comisión, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12 OCT 2020
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

[Handwritten signature]



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE BIENESTAR Y
 FOMENTO COOPERATIVO

EXPEDIENTES N°. 19, 36 y 43
ASUNTO: DICTAMEN

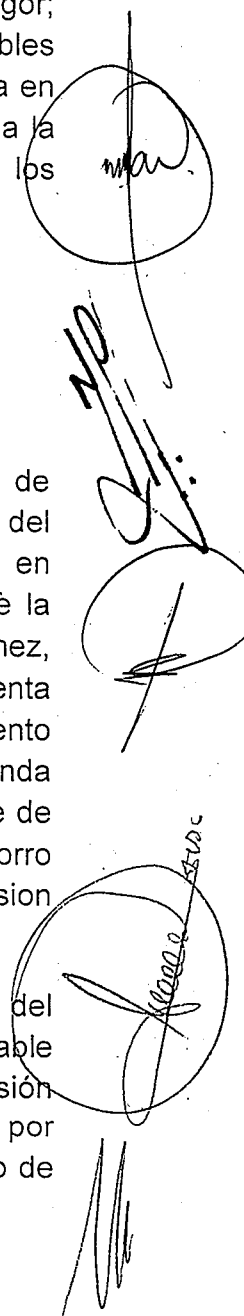
HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor; 1, 2, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor, la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1530/2019, de fecha diecinueve de junio de 2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, se recibió el veinticuatro de junio siguiente, en esta Comisión Permanente, el diverso oficio de fecha veintiuno de mayo de la presente anualidad, por el cual, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza un atento exhorto a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano Mtra. Yolanda Martínez López, y a las Autoridades Municipales de nuestro Estado, para que de manera conjunta lleven a cabo una campaña de difusión de las cajas de ahorro que cuentan con autorización para su funcionamiento por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2998/2020, de fecha ocho de enero del 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, se recibió el diez de enero siguiente, en esta Comisión Permanente, el diverso oficio de fecha seis de enero de la presente anualidad, por el cual el C.P. José Walter Rosales Carrillo, ciudadano y vecino del Municipio de





Santa Cruz Xoxocotlán, Oax; presenta ante esta soberanía el Punto de Acuerdo por el cual sugiere que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorte a los Municipios de nuestro Estado, para que realicen de acuerdo a su padrón de empresas con servicio de cajas de ahorro y créditos y de inspecciones personales, visiten y soliciten los documentos de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de valores, para sus actividades empresariales y financieras y de acuerdo a nuestras leyes federales y estatales, así mismo informarles que de acuerdo a nuestras leyes municipales, estatales y federales, los municipios son corresponsables por los fraudes que cometan estas instituciones Financieras desde el momento en que no se encuentren autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ni registradas en el padrón de la Condusef.

3.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./3890/2020, de fecha once de marzo de 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, se recibió el trece de marzo siguiente, en esta Comisión Permanente, el diverso oficio de fecha veinticuatro de enero de la presente anualidad, por el cual, las y los Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso de Estado de Oaxaca, María de Jesús Mendoza Sánchez, Saúl Cruz Jiménez, Yartih Tannos Cruz, Griselda Sosa Vásquez y Pável Meléndez Cruz, presentan ante esta soberanía, el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca realiza atenta y respetuosamente un Exhorto a la Secretaria de Bienestar de Oaxaca la Mtra. Yolanda Martínez López, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, proporcione el listado de las entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de valores a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, así mismo, se hace un respetuoso EXHORTO a las Autoridades Municipales de nuestro estado para que emitan los permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operen en su territorio.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el diverso numeral 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, fue turnada a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo; y

CONSIDERANDO

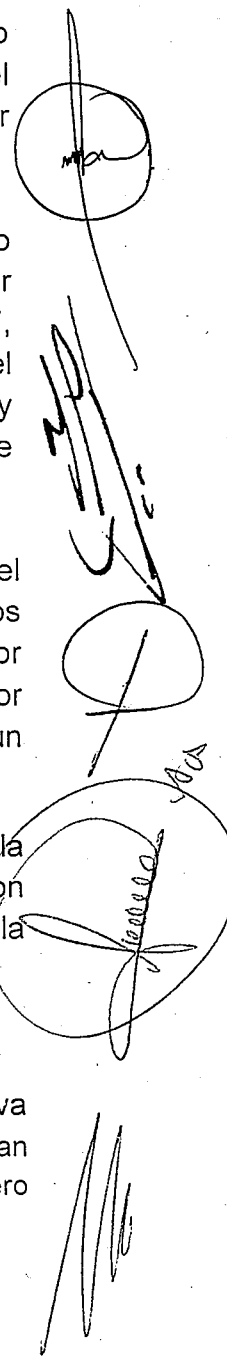
PRIMERO. -Que esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero, 63, 64, 65 fracción XI, 66 fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 26 párrafo primero, 27, 33, 34 y 42 fracción XI y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, cuenta con las facultades legales para emitir el presente Dictamen.

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con referencia en los numerales 1, 2 y 3 del apartado de antecedentes, esta comisión dictaminadora por economía procesal determina acumular los expedientes arriba mencionados por tratarse de un solo tema y así mismo se analicen en su conjunto para elaborar un solo dictamen.

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coinciden en la importancia de iniciar con el análisis y discusión de dichas proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan, por lo que enseguida se da a conocer la exposición de motivos de los promoventes como se detallan a continuación:

- a) La Diputada **María de Jesús Mendoza Sánchez**, en su parte expositiva manifiesta que Las cajas de ahorro son una alternativa para quienes buscan servicios financieros de fácil acceso. Pero si no se escoge la adecuada, el dinero depositado se puede encontrar en riesgo.





En nuestro Estado de acuerdo a datos de la propia Secretaría de Desarrollo Social y Humano existen aproximadamente 500,000 personas que fueron defraudadas por estas cajas de ahorro o que simplemente desaparecieron sin dejar rastro, llevándose el ahorro de cientos de personas.

Es en atención a ello que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ha establecido y emitido las siguientes recomendaciones.

Si se desea ser socio de una, lo primero que se debe tener en cuenta es si la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SCAP), mejor conocida como caja de ahorro, está o no autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para operar como tal.

De acuerdo con diversos medios de comunicación los cuales señalan que de los datos del Fideicomiso del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP), se encuentran registradas 624 sociedades a nivel nacional, de las cuales solamente 86 cuentan con autorización.

Ahora bien, es necesario que los ciudadanos deban tomar en cuenta que una caja de ahorro, entrega un certificado que acredita al usuario como socio, permite participar en la toma de decisiones, da voz y voto en las asambleas generales y mantiene informado sobre la situación financiera de la sociedad.

En contra parte, las cajas que se encuentran en focos rojos son aquellas en donde existe un solo administrador o dueño.

Ofrece elevadas tasas de interés (superiores al 10 por ciento anual) por los ahorros, aparece de un día para otro, no entrega copia del contrato al formalizar la relación con la sociedad.

Es en atención a ello que presento el punto de acuerdo para que la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano Mtra. Yolanda Martínez López, y las autoridades Municipales de nuestro Estado lleven a cabo una Campaña de Difusión de manera inmediata y permanente de las cajas de ahorro que cuentan con autorización para su funcionamiento por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



b) El ciudadano **C.P. José Walter Rosales Carrillo**, ciudadano y vecino del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oax; manifiesta la problemática que existe con las cajas de ahorro en nuestro Estado de Oaxaca, conforme al siguiente:

I. Antecedente.

Desde hace 20 años aproximadamente, iniciaron operaciones en nuestro Estado Instituciones Financieras llamadas CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO, mismas que abrieron sus puertas para la captación de recursos financieros (AHORROS), ofreciendo tasas de interés mas atractivas que las que ofrece el Sistema Financiero Bancario de la Banca Comercial. Por tal motivo los ciudadanos atraídos por los intereses mas altos y confiados que dichas instituciones surgieron con todos los permisos y autorizaciones Federales, Estatales y Municipales, han entregado sus ahorros a estos negocios.

Sin embargo, en su mayoría NO se encuentran regulados por las Instituciones:

- Federales, (Comisión Nacional Bancaria y de Valores).
- Estatales, (Secretaria de Finanzas), y
- Municipales, (Autoridades municipales NO solicitan los permisos y autorizaciones correspondientes ANTES DE AUTORIZAR LAS LICENCIAS DE INICIO DE OPERACIONES).

En consecuencia, hoy en día existen miles de ahorradores defraudados por estas empresas, importe que suman posiblemente miles de millones de pesos.

II. SOLUCIONES PARCIALES DEL ESTADO FEDERAL

Por lo anterior y para poder resarcir parte de los ahorros defraudados a nuestros paisanos oaxaqueños, Diputados Federales y Senadores



de la república y representantes de nuestro estado solicitan al gobierno federal llamado FIPAGO (Fondo para el Fortalecimiento de sociedades y cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a ahorradores). Cabe señalar que estos recursos son impuestos que pagamos todos los oaxaqueños para el fortalecimiento de nuestro estado, sin embargo, lo ocupan para solventar fraudes de personas que, **POR NO EXISTIR AREAS QUE REGULEN** y exijan los permisos antes comentados, han defraudado a nuestros paisanos.

Como comentario únicamente quiero recordarles los (años de 1983 a 1987) que exactamente estas mismas operaciones financieras a nivel nacional dieron origen al famoso Fondo creado en el año de 1990, FOBAPROA (FONDO BANCARIO DE PROTECCION AL AHORRO).

En mi experiencia (23 años de 1971 a 1994) como trabajador de la Banca Comercial Privada, Banca Nacionalizada y nuevamente como Banca Privada, con los fraudes detectados que han sido victimas nuestros paisanos oaxaqueños por las instituciones de ahorro y crédito (CAJAS DE AHORRO). El Gobierno del Estado debe de creas un sistema de OPERACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN para que dichas instituciones de ahorro y crédito se apeguen y cumplan con las autorizaciones correspondientes ANTES DE INICIAR SUS OPERACIONES.

- c) Por su parte las y los **Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo** en parte expositiva de la proposición manifiesta lo siguiente:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el primer párrafo del artículo 12, a la letra establece lo siguiente:

"... Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial..."



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Desde hace algunos años, Oaxaqueños defraudados por cajas de ahorro en el Estado, han denunciado diversos fraudes de Cajas de ahorro y entidades financieras que han quebrado o simplemente han desaparecido con el dinero de años de trabajo invertidos de miles de familias Oaxaqueñas, sin embargo, existe la posibilidad de recibir la indemnización por parte de Fideicomiso Pago (FIPAGO), los cuales son apoyados por la Condusef y la Fiscalía General del Estado, así como la SEDESOP, ahora Bienestar. Al inicio de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, se asignaron 24 millones de pesos para pagar a ahorradores defraudados por cajas de ahorro en las regiones de Oaxaca, lo cual beneficiará a 4 mil 911 afectados, para lo cual, la federación aportó 42 millones más, para sumar un total de 66 millones para pagar la primera parte, siendo que la población de defraudados en Oaxaca por Cajas de Ahorro que desaparecieron es más de 11 mil ciudadanos.

En el artículo 68 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dentro una de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal como responsable directo de la administración pública municipal, se encuentra la de expedir permisos cuando se trate del funcionamiento o instalación de comercios, sin embargo cuando se trate de las solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, el solicitante deberá anexar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en caso contrario se deberá negar la expedición de la licencia y notificar a dicha Comisión para los efectos legales correspondientes, el cual a la letra dice:

"Artículo 68

De I a XVIII...

XIX. Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.



Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan..."

Así mismo, en el capítulo II del Código penal que se refiere al ejercicio ilícito de servicio público y uso ilícito de atribuciones y facultades, el cual establece en el artículo 208 del mismo, el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades a las acciones que el servidor público realice ilícitamente, de la misma forma, de acuerdo al decreto número 794 publicado el 9 de noviembre de 2019 en el periódico oficial, en el cual se adicionó el inciso F) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 208.- ...

I. ...

Del inciso A) al inciso E) ...

F) Consienta la operatividad, expida permiso o licencia dentro de su jurisdicción a las entidades financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que no estén reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin perjuicio de que se le aplique la sanción administrativa, civil o de cualquier otra índole, a la que se haga acreedor."

En dicha modificación del decreto 794 del Código penal, el objetivo del Poder Legislativo, al adicionar la fracción F) no es perjudicar a las autoridades o servidores públicos, sino es el disminuir los riesgos a los cuales está en vulnerabilidad la Ciudadanía Oaxaqueña, es decir, el objetivo principal es proteger a la Ciudadanía.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Si bien es cierto, se ha tratado de generar información a la ciudadanía a través de campañas emitidas como "elige bien" para que se identifique cuáles son las entidades financieras debidamente establecidas de acuerdo a la Comisión Nacional Bancara y de Valores, sin embargo, la información no ha llegado a todos, a su vez, algunas autoridades municipales han otorgado permisos a entidades financieras para que operen sin cumplir con los requisitos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo cual ha permitido que más y más personas sean defraudadas por éstas empresas, por ello es preciso generar acciones que contribuyan a fortalecer el conocimiento de las autoridades municipales sobre éste tema y de las responsabilidades que conlleva la omisión de esto para ello.

CUARTO.- Continuando con el estudio y análisis de los asuntos en mención, la primera de los promoventes propone exhortar a la **Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano** Mtra. Yolanda Martínez López, sin embargo es menester de esta **comisión dictaminadora** aclarar que mediante decreto N° 1189 de fecha 08 de enero 2020, la LXIV Legislatura del H. Congreso de Estado de Oaxaca, aprobó la reforma al artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el cambio la denominación de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano a la de **Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca**. De la misma forma se hace referencia al segundo de los promoventes que únicamente manifiesta y sugiere a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca para que realice un atento exhorto a las autoridades municipales del Estado de Oaxaca para atender su problemática planteada.

En este sentido, con la finalidad de emitir un dictamen apegado al marco legal correspondiente, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Presidencia de esta Comisión Dictaminadora, con fecha 02 de agosto del 2019 solicito información a la Mtra. Yolanda Martínez López, Titular de la entonces Secretaria de Desarrollo Social y Humano, sobre la implementación de alguna campaña de difusión de cajas de ahorro seguras en el Estado de Oaxaca, de la cual se recibe respuesta mediante diverso oficio número SEDESOH/OS/683/2019 de fecha 13 de agosto 2019 suscrito y signado por la Titular de la Secretaría de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

Desarrollo Social y Humano, mismo que fue recibido el 16 de agosto de la presente anualidad, por medio del cual informa lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano sabedores de la problemática que impera con las cajas de ahorro del Estado de Oaxaca, y con el objetivo de prevenir a la ciudadanía sobre posibles fraudes, dio inicio el pasado 23 de enero del presente año a la campaña denominada "**Elige Bien**", la cual tiene como finalidad concientizar a la población Oaxaqueña sobre la importancia de identificar las instituciones de ahorro que estén autorizadas para que sus ahorros se encuentren seguros, así como orientar a las autoridades municipales sobre su responsabilidad en este tema.

La campaña se realiza en coordinación con la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) suscribiéndose para tal fin un convenio de colaboración, de fecha 23 de enero del presente año, cuyo objeto es sentar las bases de colaboración entre ambas partes para informar y prevenir a la población de posibles fraudes por cajas de ahorro con lenguaje incluyente, medio a través del cual se pautan diariamente 5 videos traducidos a las siguientes lenguas maternas: Zapoteco en sus variantes de las regiones del Istmo-Juchitán, Sierra Sur-Miahuatlán, Valles Centrales-San Pedro Quiatoni, Mixteco-San Juan Mixtepec, Mixe-Totontepec Villa de Morelos, Chinanteco-San Juan Quiotepec, Chatino-Santa Catarina Juquila, Triqui-Juxtlahuaca y Cuicateco-Santos Reyes Pápalo.

En materia de difusión de radio se cuenta con el apoyo de la CORTV, para la emisión de los spots, los cuales tienen repetición en las 8 regiones del Estado, de igual forma se elaboraron dos carteles informativos, que fueron colocados en edificios públicos, para mayor apreciación de las y los oaxaqueños.

Considerando la importancia de este tema y el grave impacto que representa para las familias oaxaqueñas, en las giras de trabajo que realizan los servidores públicos de esta Secretaría, así como a través de la Coordinación General de Caravanas y Unidades Móviles de Servicios Gratuitos, se concientiza a la ciudadanía sobre la correcta elección de una caja de ahorro, la cual debe estar debidamente registrada ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR
Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Aunado a estas actividades en los módulos de atención de la Sedesoh, ubicados en los municipios de Huautla de Jiménez y en Unión Hidalgo, se realizan Campañas informativas de manera permanente, de esta manera el Gobierno del Estado de Oaxaca, cumple con acercar su administración a la gente y atender las necesidades y preocupaciones más apremiantes de la población.

En resumen, continuando con el análisis de las proposiciones de exhorto en mención, y a la luz de las consideraciones vertidas en líneas que anteceden, se demuestra claramente que el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la actualmente llamada Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, ha llevado a cabo la campaña denominada "**Elige Bien**" con el objetivo de identificar a las Instituciones de ahorro que estén autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como orientar a las autoridades municipales sobre su responsabilidad en el tema, misma que se hace de manera coordinada con la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) por medio de videos traducidos en diferentes lenguas maternas, sin embargo, hay que tomar en consideración que dicha respuesta a nuestra solicitud de información, la actual **Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca** hace mención que se encuentra trabajando con unos cuantos Municipios de los 570 que son, así también que existen Municipios muy lejanos donde la señal de televisión y el acceso a las redes sociales son muy limitadas o prácticamente nulas, lo cual dificulta que los ciudadanos tengan acceso a dicha información de la campaña **Elige bien**, es de reconocer el esfuerzo de la Titular de Esta dependencia por la acción implementada a beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, sin embargo, esta comisión dictaminadora determina que no es suficiente los alcances que tiene y que la **Secretaria de Bienestar del Estado de Oaxaca**, necesita reforzar o implementar otras acciones al respecto.

QUINTO. - Por lo que una vez analizados los considerandos que anteceden, esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, formula el siguiente:

DICTAMEN

En base al análisis realizado en los puntos tercero, cuarto y quinto del apartado de considerandos del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo considera procedente formular el exhorto a la Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, Mtra. Yolanda Martínez López, y a las Autoridades Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca en los términos que se establecen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente punto de:

ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA:

PRIMERO: A la Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca la Mtra. Yolanda Martínez López, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, de manera conjunta con las Autoridades Municipales de los 570 Municipios del Estado, lleve a cabo una campaña de difusión de las cajas de ahorro debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de valores.

SEGUNDO: A las Autoridades Municipales de los 570 Municipios de nuestro Estado de Oaxaca, para que emitan las licencias, permisos o continuación de operaciones correspondientes solo a aquellas entidades financieras debidamente reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que operen en su territorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades correspondientes.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR
 Y FOMENTO COOPERATIVO.**

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San
 Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de septiembre de dos mil veinte.**

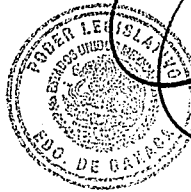
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

[Handwritten signature of Saúl Cruz Jiménez]

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

[Handwritten signature of Yarith Tannos Cruz]

DIP. YARITH TANNOS CRUZ



[Handwritten signature of Pavel Meléndez Cruz]

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

[Handwritten signature of Griselda Sosa Vásquez]

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

[Handwritten signature of María de Jesús Mendoza Sánchez]

**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA
 SÁNCHEZ**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS EXPEDIENTE NÚMERO 19, 36 Y 43 AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN.